

**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO PARA  
LA COOPERACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA ENTRE  
LA COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA  
DE LA REPUBLICA DE CHILE Y  
LA COMISION INTERNACIONAL ASESORA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, de la República de Chile, en adelante "CONICYT", y la Comisión Internacional Asesora de Ciencia y Tecnología, de la República Dominicana, en adelante "CIACT", con el patrocinio de la Cámara Nacional de Comercio, Servicio y Turismo de Chile,

**CONSIDERANDO:**

El espíritu general del Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y la Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores de la Republica Dominicana, suscrito el 26 de Abril del 2004;

Que es de vital importancia para el desarrollo de la región estrechar los vínculos científicos y tecnológicos entre el Gobierno de la Republica de Chile y el Gobierno de la Republica Dominicana, con el propósito de fortalecer y promover aun más la investigación científica y el intercambio tecnológico;

Que una mayor comunicación, colaboración e intercambio entre la CIACT y CONICYT, en tanto agencias responsables de atraer recursos internacionales para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, beneficia a ambas naciones; y

Las ventajas de promover la colaboración latinoamericana en el desarrollo de la ciencia y la tecnología,

Han convenido suscribir el presente Memorándum de Entendimiento, en adelante MOU:

**I. Colaboración**

CIACT y CONICYT acuerdan apoyar y promover la colaboración entre ellas, de la siguiente manera:

- a. Trabajando conjuntamente para identificar las áreas de interés común y de preocupación en la ciencia, la tecnología, la educación formal y no formal;

- b. Aunando esfuerzos para facilitar la comunicación con otras instituciones dentro de los respectivos países;
- c. Desarrollando y apoyando actividades tales como seminarios, conferencias, talleres, simposios y cursos que promuevan la expansión de la ciencia, la tecnología y la innovación entre ambos países;
- d. Ideando soluciones frente al reto que representa la transferencia de tecnologías innovadoras, e identificando conjuntamente cualquier apoyo internacional de terceros que pudiera ser beneficioso para ambas agencias;
- e. Colaborando en proyectos relacionados con la identificación de áreas de interés común, según acuerden las dos Partes involucradas; y
- f. Estimulando las relaciones para incrementar la investigación, formación, capacitación, divulgación, transferencia y gestión científica y tecnológica.

## **II. Intercambio de información**

CIACT y CONICYT acuerdan intercambiar información acerca de la organización de los sistemas de investigación científica y tecnológica de sus respectivos países, e intercambiar directorios y contactos nacionales e internacionales de información funcional que pueda beneficiarlas.

## **III. Reuniones bilaterales**

Cuando lo consideren necesario, CIIACT y CONICYT se reunirán alternativamente en Chile, República Dominicana o los Estados Unidos, en cuyo caso, cada una se hará cargo del costo de la participación de sus representantes. Estas reuniones serán para:

- revisar la situación de la relación bilateral en ciencia y tecnología,
- considerar medidas adicionales para expandir la cooperación,
- intercambiar puntos de vista sobre temas regionales y globales de interés común entre ambas agencias, y
- discutir cualquier tema de interés concerniente a la relación bilateral.

CIACT y CONICYT podrán invitar a sus reuniones bilaterales a funcionarios oficiales de otras instituciones gubernamentales de ambos países.

## **IV. Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica**

CIACT y CONICYT celebrarán un Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica durante el primer año de vigencia del presente MOU, en el cual se establecerán las modalidades, normas y procedimientos de gestión y de financiamiento que regulen las acciones que se efectúen en el marco del mismo instrumento.

## V. Programa de Intercambio de Científicos

CIACT y CONICYT acuerdan colaborar en la creación de un programa triangular de intercambio entre la República Dominicana, la República de Chile y el Instituto Tecnológico de Massachussets en Cambridge, Massachussets, Estados Unidos, dirigido al intercambio de científicos y a apoyar el desarrollo profesional científico y tecnológico, a fin de mejorar y reforzar el nivel de formación científica de ambos países.

## VI. Vigencia

El presente Memorándum de Entendimiento regirá desde la fecha de su firma y tendrá vigencia por 5 años, al término de los cuales, si las Partes no lo notifican por escrito con seis meses de antelación, será tácitamente prorrogado por igual período.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, las Partes podrán poner término anticipado al presente Memorándum, de común acuerdo o unilateralmente, sin expresión de causa, notificando por escrito a su contraparte con una antelación de noventa días. En caso de término anticipado, las Partes deberán adoptar las medidas necesarias para finalizar de manera adecuada las actividades que se han originado en la esfera del presente instrumento.

En fe de lo cual firman el presente Memorándum de Entendimiento, en tres ejemplares originales de igual validez, en idioma español, a los 15 días del mes de septiembre de 2005, en Santiago de Chile.

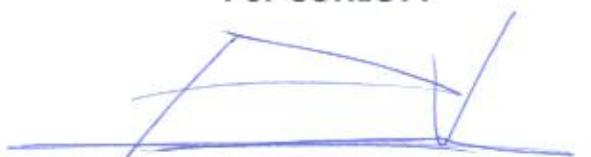
**Por CIACT**



---

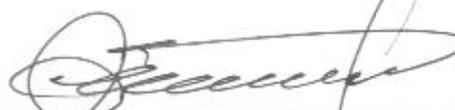
**José M. Santana**  
Embajador-Director Ejecutivo

**Por CONICYT**



---

**Patricio Velasco Sanhueza**  
Presidente (S)



---

**Clemente Cámara López**  
Secretario General  
Cámara Nacional de Comercio, Servicio y Turismo de Chile